

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
06 NOV 2019
TOTALMENTE TRAMITADO

NºInt.: 12126794

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO Nº7772 del 19.07.2017 de la
Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 280230

SANTIAGO, 17 de Octubre de 2019

VISTO: Estos antecedentes, SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO Nº7772 del 19.07.2017 de la Gobernación Provincial de
ANTOFAGASTA, en cuanto a que don Alexander ESTUPIÑAN USAQUEN de nacionalidad
COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE a) Que el extranjero
solicitó regularizar su situación migratoria en virtud del proceso de
regularización extraordinario dispuesto por RESOLUCIÓN EXENTA Nº1965 del 2018
del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y por este proceso se otorgó
y estampó visación de residencia TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el
plazo de 1 AÑO.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y
17 del Reglamento de Extranjería; D.S. Nº 597 de 1984, para que la visación
sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o
documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas
en pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa del Departamento
de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, resolver las
solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos Nºs 13 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO Nº7772 DEL 19.07.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE
ANTOFAGASTA, formulada por don Alexander ESTUPIÑAN USAQUEN de nacionalidad
COLOMBIANA, mediante la cual solicitó visa TEMPORARIA en la condición de
TITULAR, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha persona
estampó la visa otorgada conforme al proceso de regularización extraordinario.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y a
Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y
Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/RNW
[447] 17/10/2019

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- Archivo




KATIUSKA LORCA SILVA
Sección Visas